

## Tema II. La sinodalidad en la Escritura, en la Tradición y en la Historia.

1. En las fuentes de la Sagrada Escritura: Antiguo y Nuevo Testamento.
2. Los testimonios de los Santos Padres y la Tradición.
3. El concilio Vaticano II, una eclesiología de comunión: Pueblo de Dios, Cuerpo de Cristo, Templo del Espíritu Santo.  
(pp. 28-40)

**Objetivo:** Constatar, contrastar y comprender que el impulso para llevar a cabo una penetrante figura sinodal de la Iglesia requiere fundamentos bíblicos normativos, principios teológicos claros y orientaciones pastorales incisivas.

**1** La Sagrada Escritura y la Tradición nos ofrecen datos referenciales que nos ayudan a conocer y sentir las raíces de la figura sinodal de la Iglesia en su desarrollo histórico de la Revelación.

El Antiguo Testamento atestigua que Dios creó al ser humano, hombre y mujer, a su imagen y semejanza, como un ser en relación, un ser social llamado a colaborar con Él caminando en comunión, custodiando el universo y orientándolo hacia una meta (Gn 1,26-28). Después, vemos cómo cuando el pueblo de Israel caminaba por el desierto, Moisés compartía con Aarón, Josué y los ancianos las andanzas de cada día; cómo durante la deportación en Babilonia, el pequeño resto se aunaba en la esperanza del retorno, animada por los profetas.

En el Nuevo Testamento, Jesús, al iniciar la vida pública, llamó a los discípulos y se reunía con ellos, estaba frecuentemente con la gente sencilla de las aldeas y pueblos y exponía la Buena Noticia a las multitudes. La Iglesia, desde sus primeros compases en la historia, se reunía el primer día de la semana para compartir lo esencial de la vida creyente (cfr: Hch 2,42-47); a los cristianos se les llamaba desde el principio “los discípulos del camino” (Hch 9,2; 19,9); y, llegado el momento, celebró el concilio de Jerusalén (Hch 15,1-35), figura paradigmática de los sínodos.

**2** Por su parte, a este respecto, abundan los testimonios de los Santos Padres. San Ignacio de Antioquía (s. II) describe la conciencia sinodal de las diversas iglesias locales, que sólidamente se reconocen como expresiones de la única Iglesia (*Ad Ephesios, IX, 2*); San Cipriano de Cartago (s. III) formula el principio episcopal y sinodal que debe regir la vida y misión en nivel local y universal: si es verdad que en la Iglesia local nada se hace sin el obispo, es verdad también que nada se hace sin el consejo de los presbíteros y diáconos y sin el consentimiento del pueblo (*Epistula, 14,4*); testimonios también de San Juan Crisóstomo, San Agustín, etc.

A partir del s. IV se forman provincias eclesiásticas que manifiestan y promueven la comunión entre las iglesias locales y que están presididas por un Metropolitano. En vista de deliberaciones comunes se realizan sínodos provinciales como instrumentos específicos de ejercicio de sinodalidad eclesial. El canon 6º del concilio de Nicea (año 325) reconoce a las sedes de Roma, Alejandría y Antioquía una preeminencia y una primacía a nivel regional. En los concilios de Constantinopla (año 381) y de Calcedonia

(año 451) ya se percibe cómo, en el ejercicio de comunión y sinodalidad, la Iglesia de Roma goza de singular consideración, en virtud del martirio de los apóstoles Pedro y Pablo, y se le atribuye un primado específico en el seno de la Iglesia universal. El obispo de Roma es reconocido como sucesor de Pedro (Ignacio de Antioquía, *Ad Romanos, IV, 3*)

**3** Durante el primer milenio, los obispos seguían el principio, ya indicado anteriormente, de no tomar decisiones “sin el consejo de los presbíteros y el consentimiento del pueblo”, que pasó a la tradición canónica como que “lo que afecta a todos, debe ser tratado por todos”.

En el segundo milenio, cuando la iglesia ha subrayado más la función jerárquica, no disminuyó este modo de proceder. Si en el medievo y edad moderna tenemos bien documentados la celebración de sínodos por provincias y por diócesis junto a los concilios ecuménicos, cuando se ha tratado de definir verdades dogmáticas, los Papas han consultado a los obispos para conocer la fe de toda la Iglesia, recurriendo a la autoridad del *sensus fidei* de todo el pueblo de Dios que es infalible “in credendo” (cfr: EG 119).

El concilio Vaticano II, en la constitución *Lumen Gentium*, nos presenta a la Iglesia como Pueblo de Dios formado por personas con carismas y ministerios; como Cuerpo de Cristo formado por diversos miembros en comunión y corresponsabilidad; y como Templo del Espíritu formado por piedras vivas en las diversas funciones de la Palabra, la Liturgia, la Comunión y la Caridad. La Iglesia, pues, sembrada en medio del mundo está llamada a ser sacramento del Reino de Dios donde todos somos hermanos porque tenemos un solo Padre y tenemos que amarnos más, mejor y de otra manera. Paternidad, filiación y mandamiento nuevo son los fundamentos para conocer, sentir y motivar el Reino de Dios.

### **Preguntas para la reflexión personal y el diálogo en grupo:**

**A.** Subraya aquellos fundamentos bíblicos, principios teológicos y orientaciones pastorales que más te ayudan a comprender la urgencia y necesidad de la sinodalidad en la Iglesia hoy. ¿Qué verbos del apartado 1 ayudan a comprender mejor la sinodalidad?

**B.** El concilio de Jerusalén tuvo que afrontar en su época un desafío decisorio sobre la Iglesia: quedar reducida a un grupo o secta dentro de los movimientos intra-judíos o abrirse a todos, es decir, aspirar a la vocación católica y misionera para ser “Pueblo de pueblos” según la voluntad salvífica de Dios. Ante la situación planetaria, sociocultural y religiosa de nuestros días, consideras como peligros tanto la regresión como el sincretismo o una excesiva y diluida apertura? Si así fuera, ponerles nombre y señalar qué aspectos habría que discernir.

**C.** De los siete apuntes para una teología de la sinodalidad que se nos ofrecen en el apartado 3 del libro (páginas 32-41), cuál te resulta más significativo y por qué.